



Al responder cite: Radicado 20151300006583

Bogotá D.C., jueves, 14 de mayo de 2015

MEMORANDO

Para: *Dra. Haydee Daisy Cerquera Lozada*
Vicepresidenta de Operaciones, Regalías y Participaciones
Dr. Carlos Ernesto Mantilla McCormick
Vicepresidenta de Contratos de Hidrocarburos
Dra. Luz Stella Murgas Maya
Gerente de Contratos en Exploración
Dr. Jorge Trías Visbal
Gerente de Regalías y Derechos Económicos
Dra. Elizabeth Bolívar
Gerente de Planeación, Secretaria Comité de Aprobaciones
Dr. Nicolás Zapata
Jefe Oficina Jurídica

De: Oficina de Control Interno

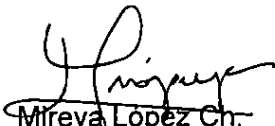
Asunto: Informe Ejecutivo Auditoría Cláusula Transferencia de Tecnología

Una vez finalizada la auditoría del asunto, cuyo objeto fue: "Realizar control de cumplimiento de la cláusula de transferencia de tecnología en los contratos E&P: Ronda Colombia 2010, Contratación directa 2011 y Ronda Colombia 2012 Convencionales y No Convencionales, y realizar control de los pagos en especie realizados por los operadores pendientes de aplicación", envío anexo el informe ejecutivo de la auditoría, con los correspondientes soportes (formato de registro de observaciones y archivos de trabajo).

Con estos insumos los responsables del proceso en el área a su cargo deben estructurar el plan de mejoramiento de esta auditoría. Este plan de mejoramiento debe registrarse en el aplicativo del Sistema de Gestión y Control (SIGECO) a más tardar el 5 de junio de 2015, con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere el siguiente trimestre.

En caso de requerir apoyo de la Oficina de Control interno en la revisión y retroalimentación de las acciones de mejora formuladas, pueden solicitarlo a la funcionaria Luz María Celis Lotero.

Cordialmente,



Mireya López Ch.
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe ejecutivo de la Auditoría (2 folios), formato de registro de observaciones (2 folios), archivo en Excel y soportes digitales enviados a sus correos electrónicos

Copia: Dr. Mauricio de la Mora Rodríguez, Presidente ANH
Proyectó: Luz María Celis Lotero





FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	1
Fecha	Versión
18/03/2015	3

Fecha (dd/mm/aa):	13/05/15
Objeto de auditoría:	* Realizar control de cumplimiento de la cláusula de transferencia de tecnología en los contratos E&P: Ronda Colombia 2010, contratación directa 2011 y Ronda Colombia 2012 Convencionales y No Convencionales * Realizar control de los pagos en especie realizados por los operadores pendientes de aplicación.
Dependencia(s) de la ANH:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos (Gerencias de Seguimiento a la Exploración y a la Producción) y Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (Gerencia de Regalías y Derechos Económicos).
Alcance:	Control de cumplimiento: Verificar la adhesión a la reglamentación asociada, de las obligaciones contenidas en la cláusula de transferencia de tecnología estipulada en cada uno de los contratos suscritos. Control Financiero: Revisar los cálculos realizados para la obtención de los valores del derecho económico de transferencia de tecnología en dinero, según criterios que apliquen para cada caso, y los pagos realizados por los operadores. Control de procesos/operativo: Verificar el seguimiento efectuado por las áreas responsables en relación con envío de recordatorios de pago, cumplimiento de plazos y verificación de datos, así como la gestión realizada para la aplicación de pagos en especie.
Enfoque:	La auditoría tendrá un enfoque cuantitativo y cualitativo. Cualitativo mediante la realización de actividades de validación y revisión del cumplimiento de la normatividad asociada, de la aplicación de los procedimientos establecidos, verificación de los soportes y de las condiciones de oportunidad y efectividad de los controles establecidos. Cuantitativo mediante la verificación del cumplimiento por parte del operador del pago de los porcentajes correspondientes en cada fase (para contratos de exploración 25%) y/o cada semestre (para contratos de explotación 10%) y para la contratación directa E&P, del 25% según lo estipulado en la minuta.
Objetivos:	1) Verificar la adherencia de la entidad a la disposición aplicable a cada contrato en cumplimiento de las obligaciones y del procedimiento establecido por la ANH. 2) Verificar la eficacia y oportunidad de las actividades relacionadas con el cobro y los pagos pactados en cada contrato. 3) Establecer el balance financiero del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cláusula de transferencia para los contratos objeto de revisión.
Período de análisis:	10. de enero - 31 de diciembre de 2011 y el 14 de septiembre de 2013
Muestra:	Universo: * Revisión de 121 contratos y convenios E&P en ejecución, correspondientes a los procesos competitivos Ronda Colombia 2010: 59; Ronda Colombia 2012: 41 y Contratación directa E&P: 21 * Revisión de 17 casos de pagos en especie pendientes de aprobación y/o aplicación
Metodología y procedimientos aplicados:	1. Inspección, mediante la revisión de los contratos físicos y virtuales. 2. Consulta, mediante entrevista con los responsables del proceso de transferencia de tecnología. 3. Observación del procedimiento agotado en desarrollo de la liquidación y aplicación de pagos por concepto del cumplimiento por parte de los operadores, de la cláusula en los contratos E&P. 4. Revisión de soportes en medio físico y magnético (contratos y actas de comité de transferencia de tecnología). 5. Rastreo a través de la verificación de la consistencia de la información registrada en los soportes.
Instrumentos utilizados:	* Listas de verificación de cumplimiento normativo diseñada para la Auditoría. * Archivos en excel con detalle de los contratos seleccionados en la muestra y soporte de los cálculos realizados Fuentes: Grupo Gestión Documental, ORFEO, base de datos contratos E&P consolidada por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos.
Criterios técnicos de evaluación:	Manual para Asignación de Recursos de Transferencia de Tecnología - 2009 Acuerdos 04 de 2012, 02 del 23 de mayo de 2013 y 05 del 10 de diciembre de 2013 Actas Comité de Transferencia de Tecnología y demás normas reglamentarias y concordantes. Circulares de actualización de valores de derechos económicos pactados en los contratos E&P para cada vigencia.
Observaciones:	Observación No. 1: En tres (3) casos (contrato VIM 08, VMM 05 y VMM 39) de los 121 revisados, el valor registrado en la base de datos de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, con cargo al valor liquidado por concepto de transferencia de tecnología, no coincide con el resultado de la operación verificada por la OCI. Criterio: Numeral 10. Derechos por concepto del uso del subsuelo de las Circulares de actualización de valores correspondientes a derechos económicos pactados en los contratos E&P y contratos TEAS 2013 y 2014. Observación No. 2: Retardo entre tres semanas y ocho meses por parte de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en el reporte a la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos del detalle del estado de los derechos económicos causados por uso del subsuelo en áreas de exploración para liquidación y aplicación de cobros derivados de la cláusula de transferencia de tecnología de los contratos E&P correspondientes al proceso competitivo Ronda Colombia 2012 (27 contratos que equivalen al 22% de la muestra) y de Contratación Directa (8 contratos que equivalen al 7% de la muestra). Criterio: Numeral 60. funciones esenciales del Gerente de Proyecto o Funcional de Seguimiento a Contratos de Exploración - Resolución No. 183 de 2015 (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH), páginas 14 y 15. Observación No. 3: Falta de aprobación y aplicación de los pagos en especie reportados por los operadores de los contratos ALEA 1848-A, CABESTREO, CPO-02, CPO-03, EL EDEN, LLA-16, LLA-17, LOS OCHARROS, SSJN-01, TIPLE y VMM-01, realizados entre el 04/10/2012 y el 18/05/2013 Criterio: 1. Decreto 0714 del 10 de abril de 2012, funciones de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, artículo 16, numeral 10. "Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos y convenios de exploración y producción de hidrocarburos". 2. Decreto 0714 del 10 de abril de 2012, funciones de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, artículo 17 "Realizar el recaudo, liquidación y transferencia de las regalías y compensaciones monetarias a favor de la Nación por la explotación de hidrocarburos".



FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	1
Fecha	Versión
18/03/2015	3

Fecha (dd/mm/aa):

13/05/15

Objeto de auditoría:

* Realizar control de cumplimiento de la cláusula de transferencia de tecnología en los contratos E&P: Ronda Colombia 2010, contratación directa 2011 y Ronda Colombia 2012 Convencionales y No Convencionales
* Realizar control de los pagos en especie realizados por los operadores pendientes de aplicación.

Observaciones:

Observación No. 4:
Falta de aprobación y aplicación de los pagos en especie reportados por los operadores de los contratos LLA 20, pagado el 27/06/2013 SABANERO, pagado el 18/07/2013, CEDRELA, pagado el 14/09/2013 y CPO10 Y CPO11, pagados el 12/09/2013, con posterioridad a la expedición del Acuerdo 02 de mayo de 2013.
Criterio: Acuerdo 02 de 2013, artículo 14. Obligación de hacer como pago de los aportes para ciencia y tecnología.

Observación No. 5:
Falta de aprobación y aplicación del pago en especie reportado por el operador del contrato Río Cabrera, efectuado el 07/06/2006.
Criterio: Decreto 1760 de 2003, artículo 15, numeral 15.9. Funciones de la Subdirección Técnica: "Hacer seguimiento de los compromisos contractuales".

Recomendaciones:

1. Implementar controles de validación del cálculo de la liquidación del derecho económico de transferencia de tecnología previo al pago por parte de los operadores en cada fase (*Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones - Gerencia de Regalías y Derechos Económicos*).
2. Resolver de fondo la situación relativa al no reconocimiento y/o no aplicación de los pagos en especie por la cláusula de transferencia de tecnología de los 17 contratos señalados en las observaciones 3, 4 y 5, indefinición que afecta a 9 operadores (*Vicepresidencias de Contratos de Hidrocarburos y de Operaciones, Regalías y Participaciones, y Comité de Aprobaciones - Acuerdo 02 de 2013*).

Elaboró:

Funcionario(s) Oficina de Control Interno:

Luz María Celis Lotero

Aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno:

Mireya López Ch.



**FORMATO REGISTRO OBSERVACIONES
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN**

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	01/01/1900
Fecha	Versión
27/02/2013	1

Fecha (dd/mm/aa):

15/04/2015

Objeto de auditoría:

- * Realizar control de cumplimiento de la cláusula de transferencia de tecnología en los contratos E&P: Ronda Colombia 2010, contratación directa 2011 y Ronda Colombia 2012 Convencionales y No Convencionales.
- * Realizar control de los pagos en especie realizados por los operadores pendientes de aplicación.

Dependencia(s) de la ANH:

Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos (Gerencias de Seguimiento a la Exploración y a la Producción) y Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (Gerencia de Regalías y Derechos Económicos).

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación (qué hecho ocurre, cómo, dónde y cuándo)	Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y frecuencia	Impacto	Riesgo
<p>Observación No. 1:</p> <p>En tres (3) casos (contrato VIM 08, VMM 05 y VMM 39) de los 121 revisados, el valor registrado en la base de datos de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, con cargo al valor liquidado por concepto de transferencia de tecnología, no coincide con el resultado de la operación verificada por la OCI.</p> <p><i>Criterio: Numeral 1o. Derechos por concepto del uso del subsuelo de las Circulares de actualización de valores correspondientes a derechos económicos pactados en los contratos E&P y contratos TEAS 2013 y 2014.</i></p>	Errores humanos que se pueden dar por el proceso de liquidación manual o no sistematizado	Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones	22/10/2014	Hoja denominada contratos E&P de archivo en excel adicionada con ítems de verificación OCI (resaltados amarillos)	2% (3 casos de 121 revisados)	Representa una diferencia neta de USD\$ 79.151,72 a favor de la ANH, el 13% del derecho económico de lo liquidado para contratos Ronda 2012.	Inexactitud en el cálculo de la liquidación para efectos del cumplimiento del pago de transferencia de tecnología.
<p>Observación No. 2:</p> <p>Retardo entre tres semanas y ocho meses por parte de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en el reporte a la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos del detalle del estado de los derechos económicos causados por uso del subsuelo en áreas de exploración para liquidación y aplicación de cobros derivados de la cláusula de transferencia de tecnología de los contratos E&P correspondientes al proceso competitivo Ronda Colombia 2012 (27 contratos que equivalen al 22% de la muestra) y de Contratación Directa (8 contratos que equivalen al 7% de la muestra).</p> <p><i>Criterio: Numeral 6o. funciones esenciales del Gerente de Proyecto o Funcional de Seguimiento a Contratos de Exploración - Resolución No. 183 de 2015 (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH), páginas 14 y 15.</i></p>	Inexistencia de procedimiento que regule plazos de suministro de información.	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos	a) 13/09/2013 b) 07/11/2013 c) 17/01/2014 d) 14/05/2014	<p>Memorandos:</p> <p>a) 20134110061663 del 13/09/2013 (21 Contratos Ronda Colombia 2012 y 4 Contratos vía Contratación Directa). Retraso entre tres semanas y ocho meses.</p> <p>b) 20134110079223 del 07/11/2013 (5 Contratos Ronda Colombia 2012 y un (1) Contrato vía Contratación Directa). Retraso entre dos y cinco semanas.</p> <p>c) 20144110004593 del 17/01/2014 (6 Contratos Ronda Colombia 2012). Retraso entre dos semanas y tres meses y medio.</p> <p>d) 20144110047003 del 14/05/2014 (Un Contrato Ronda Colombia 2012. Retraso cuatro meses y medio.</p>	22% en Contratos Ronda Colombia 2012 y 7% en Contratación Directa 2012	BAJO	<p>Riesgo: Liquidación inoportuna del derecho económico de Transferencia de Tecnología, por vencimiento de la obligación.</p> <p>Control actual: Liquidación de derecho económico de transferencia a través de información recaudada por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos en diferentes bases de datos.</p>

Descripción de la observación (qué hecho ocurre, cómo, dónde y cuándo)	Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y frecuencia	Impacto	Riesgo
<p>Observación No. 3:</p> <p>Falta de aprobación y aplicación de los pagos en especie reportados por los operadores de los contratos ALEA 1848-A, CABESTRERO, CPO-02, CPO-03, EL EDEN, LLA-16, LLA-17, LOS OCARROS, SSJN-01, TIPLE y VMM-01, realizados entre el 04/10/2012 y el 18/05/2013</p> <p><i>Criterio:</i> 1. Decreto 0714 del 10 de abril de 2012, funciones de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, artículo 16, numeral 1o. "Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos y convenios de exploración y producción de hidrocarburos". 2. Decreto 0714 del 10 de abril de 2012, funciones de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, artículo 17 "Realizar el recaudo, liquidación y transferencia de las regalías y compensaciones monetarias a favor de la Nación por la explotación de hidrocarburos".</p>	<p>Vacio normativo para la aprobación y aplicación de los recursos recaudados por concepto de la cláusula de Transferencia de Tecnología en especie en el período 12/07/2012 al 23/05/2013.</p>	<p>Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, Oficina Jurídica</p>	31/03/2015	<p>1) Acuerdo No. 2 del 23/05/2013. 2) Hoja denominada Consolidado T.T. que contiene relación de pagos efectuados en especie pendientes de aprobación y/o aplicación verificada por la OCI. 3) Memorando ANH 20135210059563 del 05/09/2013. 4) Oficio de la empresa Vetra, radicado 201337000121392 del 15/07/2012. 5) Resolución No. 312 del 30/07/2012 de incorporación en la nueva planta de la ANH del cargo de V.T. 6. Memorandos: 201237000121392 del 15/07/2013; 201237000132432 del 10/10/2012; 20133700091552 del 05/06/2013; 2013370011382 del 27/06/2013; 20136240038062 del 26/08/2013; 20136240038052 del 26/08/2013; 2013370011382 del 27/06/2013; 20133700085432 del 27/05/2013; 20136240024802 del 06/08/2013 y 20133700085432 del 27/05/2013.</p>	65% de los 17 casos revisados	<p>Representa USD\$345,088,53 a precios de 2013 (11 contratos)</p>	<p>De reclamaciones de los operadores por cumplimiento de la cláusula de transferencia de tecnología en especie para el periodo en mención y por la ampliación innecesaria de garantías desde la perspectiva del operador.</p>
<p>Observación No. 4:</p> <p>Falta de aprobación y aplicación de los pagos en especie reportados por los operadores de los contratos LLA 20, pagado el 27/06/2013 SABANERO, pagado el 18/07/2013, CEDRELA, pagado el 14/09/2013 y CPO10 Y CPO11, pagados el 12/09/2013, con posterioridad a la expedición del Acuerdo 02 de mayo de 2013.</p> <p><i>Criterio:</i> Acuerdo 02 de 2013, artículo 14. Obligación de hacer como pago de los aportes para ciencia y tecnología.</p>	<p>Debilidad en el suministro oportuno de información entre las Vicepresidencias de Operaciones, regalías y participaciones y de Contratos de Hidrocarburos.</p>	<p>Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, Comité de Aprobaciones establecido en Acuerdo 02 de 2013</p>	31/03/2015	<p>1) Acuerdo No. 2 del 23/05/2013 2) Hoja consolidado T.T. que contiene relación de pagos efectuados en especie pendientes de aprobación y/o aplicación verificación OCI. 3) Memorandos: 2013370011382 del 27/06/2013; 20136240010562 del 23/07/2013; 20136240007512 del 16/07/2013 y 20136240060392 del 20/09/2013</p>	24% de los 17 casos revisados	<p>Representa USD\$: 127.944,05 a precios de 2013 (cinco contratos)</p>	<p>De reclamaciones de los operadores por cumplimiento de la cláusula de transferencia de tecnología en especie para el periodo en mención y por la ampliación innecesaria de garantías desde la perspectiva del operador.</p>
<p>Observación No. 5:</p> <p>Falta de aprobación y aplicación del pago en especie reportado por el operador del contrato Río Cabrera, efectuado el 07/06/2006.</p> <p><i>Criterio:</i> Decreto 1760 de 2003, artículo 15, numeral 15.9. Funciones de la Subdirección Técnica: "Hacer seguimiento de los compromisos contractuales".</p>	<p>No aplicación del procedimiento definido para aprobación por parte de la Subdirección Técnica, previo a la reestructuración de la ANH.</p>	<p>Comité de Aprobaciones establecido en Acuerdo 02 de 2013</p>	31/03/2015	<p>1) Hoja consolidado T.T. que contiene relación de pagos efectuados en especie pendientes de aprobación y/o aplicación verificación OCI. 2) Memorando 20136240016522 del 30/07/2013</p>	Uno de los 17 casos revisados	<p>Representa USD\$9.900 a precios de 2006 (un contrato)</p>	<p>De reclamaciones de los operadores por cumplimiento de la cláusula de transferencia de tecnología en especie para el periodo en mención y por la ampliación innecesaria de garantías desde la perspectiva del operador.</p>

Elaboró: Luz María Collis Lotero
Experto 4 Oficina Control Interno